



**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO EMPRESA
HOMOLOGADA DE:**

IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.

**EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN OBRA PARA EL GRUPO TERSA.**

Expediente CTTE727



En Sant Adrià de Besos, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. Jordi Campillo Gàmez, mayor de edad, en nombre y representación de **TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.** (en adelante **TERSA**), constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Luís F. Alos Bobadilla, el día 21 de febrero de 1983, con el núm. 372 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 40.455, folio 97, hoja B-53082.

Domicilio a efectos del presente contrato:

Avinguda Eduard Maristany, 44
Sant Adrià de Besòs.
CIF. A-08800880.

Representación que ostenta en virtud de escritura de apoderamiento, otorgada el 23 de diciembre de 2019, ante el Notario de Barcelona D. Pedro Ángel Casado Martín, núm. 2912 de su protocolo, que declara vigente.

Y de otra,

El Sr. Ricard Querol Romaguera, mayor de edad, en nombre y representación de **IPLAN GESTIÓ INTEGRAL, S.L.** constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona Don Antonio Rosselló Mestre, el día 16 de junio de 2008, con el nº 2593 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 40623, folio 60, Hoja B369775, Inscripción 1a.

Domicilio a efectos de contrato:

Calle Llacuna 161, 2ª planta-oficina 1.
08018 Barcelona
CIF. nº B64906845

Representación que ostenta en virtud de escritura pública de apoderamiento, otorgada el 24 de febrero de 2021, ante el notario Don Juan Carlos Alonso Álvarez, poder que manifiesta continúa en vigor.

Reconociéndose mútua capacidad para contratar y obligarse, declaran vigentes sus facultades de representación y,



CONOCER Y MANIFESTAR RESPONSABLEMENTE

Primero.- Que ha sido informado de la designación como empresa homologada en el Acuerdo Marco de servicios de coordinación de seguridad y salud en obra para el Grupo TERSA.

Segundo.- Que declara conocer y se obliga a realizar en base a lo ofertado, los servicios objeto del Acuerdo Marco de referencia con estricto cumplimiento a los pliegos y la documentación contractual de la licitación.

Tercero.- Que en el caso de haber ofertado mejoras sin coste adicional para TERSA, el abajo firmante declara conocer y se obliga a que estas serán exigibles en el momento en que resulte adjudicatario de un contrato basado en las condiciones rectoras de la licitación.

Cuarto.- El abajo firmante declara conocer y aceptar de forma expresa el procedimiento a seguir en los contratos basados, establecido en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

(...) Por el hecho de haber obtenido la puntuación suficiente y haber sido homologada, se atorgará a cada una de las empresas una obra de manera consecutiva en el orden de puntuación obtenida.

Posteriormente, se irán adjudicando los nuevos contratos según importe pendiente y capacidad, a criterio del responsable del contrato, para cumplir con los porcentajes de adjudicación establecidos.

El Acuerdo marco finalizará una vez agotado el importe del mismo, o cuando haya transcurrido dos (2) años de contrato inicial más las dos posibles prórrogas expresas anuales (1+1).

En caso de que el adjudicatario de un contrato basado no atienda a las condiciones fijadas en el mismo, TERSA podrá realizar un nuevo contrato con las otras empresas homologadas, contando este porcentaje como consumido por la empresa que no ha cumplido con las condiciones exigidas.

En el supuesto que un adjudicatario del acuerdo marco y por lo tanto homologado no cumpla las condiciones contractuales, existiendo consecuentemente motivo de resolución por aplicación de penalizaciones o resolución contractual, el importe que restará pendiente de consumir se repartirá entre el resto de empresas homologadas.

Quinto.- Forma de pago de los contratos basados:

Al final de cada mes y una vez finalizados todos los alcances relativos a la parada/obra en cuestión y aprobados por TERSA, el Adjudicatario procederá a la realización de un albarán con detalles de los servicios efectuados, empresa, y el tiempo que se ha dedicado. No se incluyen desplazamientos, dietas, u otros conceptos que deberán estar incluidos en el precio hora ofertado. Las horas que se facturarán serán efectivas en planta, o de trabajo de oficina debidamente justificado.



Aparte de la información específica, en el albarán debe constar:

- Nº de pedido/solicitud del servicio.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto.
- Empresa (TERSA, SIRESA, SEMESA, TERSA Fotovoltáicas)
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de fin de actuación de los servicios deberá ser revisada y aprobada por el responsable de prevención de TERSA previamente a la emisión de las facturas mediante un albarán valorado.

Los servicios deberán facturarse a la empresa del grupo (TERSA, TERSA FV, SIRESA I SEMESA) para la cual se ha realizado el trabajo:

TERSA: administracio@tersa.cat

SEMESA: administracio@semesa.cat

SIRESA: administracio@siresa.cat

Se emitirá una factura mensual por los servicios efectuados y por Empresa, especificando las horas de dedicación de cada proyecto/paro de planta.

El abono de las facturas tendrá lugar el primer día de pago de TERSA, SIRESA o SEMESA (día 15 o 20) después de 30 días transcurridos desde la fecha de expedición de la factura, si esta fuese conforme, mediante transferencia bancaria.

Sexto.- El abajo firmante declara conocer y aceptar de forma expresa que al tratarse del presupuesto de un Acuerdo Marco, este se ha establecido de forma estimativa y dependerá exclusivamente de las necesidades del grupo TERSA y del número y el importe de los servicios que finalmente se requieran durante la duración del Acuerdo marco, los cuales se adjudicarán mediante cada uno de los contratos basados resultantes de la homologación.

Por lo tanto, se asigna a **IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.** una cuota del 40% sobre el presupuesto establecido, equivalente a un máximo de **90.100,00.-€ (sin IVA)** para los dos años de contrato. Como ya se ha indicado, dicho importe es **estimativo y no vinculante a efectos contractuales.**

Los contratos basados se facturarán en base a los precios hora ofertados que se relacionan a continuación:

Concepto	Precio/hora (sin IVA)
Hora CSS	35,00.-€/h
Hora de Supervisor	27,00.-€/h



Hora de administración (Elaboración de estudio de seguridad, planificación, gestión documental, etc.)	35,00.-€/h
Hora extra laborable supervisor/coordinador (a partir de las 19h)	60,00.-€/h
Hora extra supervisor/coordinador fin de semana/nocturna	60,00.-€/h

TERSA no está obligada a consumir la totalidad del importe máximo del contrato, sinó únicamente las cantidades resultantes de los contratos basados que finalmente se acaben ejecutando.

Séptimo.- Que con la firma de la presente declaración se perfecciona la relación contractual entre la empresa homologada IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, S.L. y TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. (TERSA), en las condiciones previstas en los pliegos, sus anexos y en la oferta presentada, en base a los precios hora detallados.

Octavo.- Que por todo lo expuesto, la firma de la presente declaración comporta a todos los efectos la formalización de la relación contractual para una duración de dos (2) anualidades con posibilidad de dos (2) prórrogas expresas anuales entre ambas partes, iniciando su vigencia a partir de la formalización de la presente Declaración de homologación.

A pesar de la duración máxima del Acuerdo Marco, este se extinguirá y finalizará a todos los efectos en el momento en que se agote el importe previsto como valor máximo estimado.

La finalización de la vigencia del Acuerdo Marco no impedirá la continuidad de la vigencia de los contratos basados, siempre y cuando estos se hayan adjudicado antes de la extinción del Acuerdo Marco.

Y, para que así conste, se firma electrónicamente el presente documento.

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE
RESIDUS, S.A.

IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.